



### **VISTO:**

El **Expediente N° GPPR0020240000028**, el Informe N° 000016-2024-MPCP/GM-GPPR, de fecha 18/03/2024, el Informe Legal N° 199-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 20/03/2024, y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Informe N° 000016-2024-MPCP/GM-GPPR, de fecha 18/03/2024**, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al despacho de Gerencia Municipal derivar el expediente de la referencia al despacho de Asesoría Jurídica, a fin de designar a los responsables del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobado mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, y; tiene como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, los cuales serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y

III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en ese sentido, dada la situación descrita en los párrafos precedentes, resulta necesario designar a los responsables del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF), a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 199-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 20/03/2024, el cual concluyó **APROBAR** la designación de los responsables del cumplimiento de cada una de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en virtud del Decreto Supremo N° 318-2023-EF;

Que, el referido informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es el que fundamenta la presente Resolución, por lo que es responsable por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la designación de los responsables del cumplimiento de cada una de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en virtud del Decreto Supremo N°318-2023-EF, la cual se detalla a continuación:

COMPROMISO	INDICADOR	TRAMO DE APLICACIÓN	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	RESPONSABLE OPERATIVO
<b>Compromiso 1:</b> Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina	II	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Sub Gerente de Desarrollo Social
	1.2 Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas	I, II y III		
	1.3 Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo	II y III		

<b>Compromiso 2:</b> Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)	<b>2.1</b> Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I, II y III	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Sub Gerente de Control y Recaudación
<b>Compromiso 3:</b> Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales	<b>3.1</b> Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria	I, II y III	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Sub Gerente de Limpieza Pública
	<b>3.2</b> Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados	I, II y III		
	<b>3.3</b> Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados	I, II y III		
	<b>3.4</b> Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales	I, II y III		
	<b>3.5</b> Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos con criterios técnicos mínimos de operación en áreas degradadas por residuos sólidos municipales	I, II y III		
<b>Compromiso 4:</b> Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural	<b>4.1</b> Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad	I, II y III	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Responsable del Área Técnica Municipal - ATM
	<b>4.2</b> Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo	I, II y III		
	<b>4.3</b> Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza	I, II y II		
<b>Compromiso 5:</b> Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	<b>5.1</b> Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia	II	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Sub Gerente de Serenazgo
	<b>5.2</b> Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana	I, II y III		
	<b>5.3</b> Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población	I, II y III		

<b>Compromiso 6:</b> Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares	<b>6.1</b> Porcentaje de zonas escolares con acciones para cumplir los límites de velocidad	II y III	Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano	Sub Gerente de Tránsito y Transporte
--	---	----------	--	--------------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los responsables de las Gerencias y Sub Gerencias designados, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**Documento firmado digitalmente por**  
**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**